

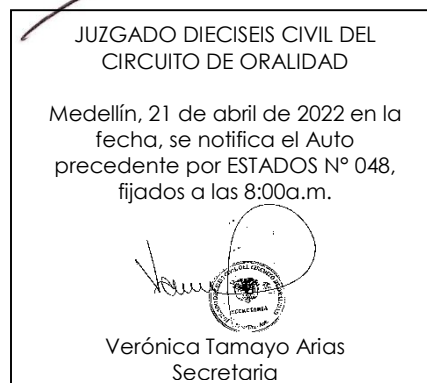
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós

Radicado 2021-00220

De conformidad con el artículo 317 del CGP se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, gestione la notificación por aviso del señor Juan David Arias Ayer y de la sociedad Constructora Premium S.A., como se ordenó en la providencia fechada el día 23 de noviembre de 2021.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9f712ab8850dc9966234f4b5b70da24db855bc2f77423b253a679835b6ca4f**

Documento generado en 20/04/2022 04:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>